

## **COMUNICACION B.C.R.A. "A" 6.203**

**Buenos Aires, 17 de marzo de 2017**

**Fuente: página web B.C.R.A.**

**Vigencia: 17/3/17**

**Circ. SINAP 1-57. Sistema Nacional de Pagos. Com. B.C.R.A. "A" 6.099. Medio de pago débito inmediato (DEBIN).**

A las Entidades Financieras,  
a las cámaras electrónicas de compensación,  
a las empresas administradoras de redes de cajeros automáticos:

Nos dirigimos a Uds. con relación al nuevo instrumento de pago denominado DEBIN (débito inmediato), cuyo ordenamiento normativo y descripción de la operatoria fueron publicados en la Com. B.C.R.A. "A" 6.099.

Al respecto, esta institución ha resuelto establecer la obligatoriedad por parte de las entidades financieras de poner a disposición del usuario de servicios financieros dicho instrumento de pago, dentro de los treinta días corridos luego de que la CEC-BV tenga cumplimentadas las cuestiones afines a su competencia y responsabilidad que resultan necesarias para el desarrollo de la operatoria.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Luis D'Orio,  
gerente principal de Sistemas de  
Pago  
y Cuentas Corrientes

Julio C. Pando,  
subgerente general de  
Medios de Pago